

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59560 CÁDIZ

Edicto

Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 664/16 con NIG 1101242M20160000515 por auto de 9 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Franjamover, S.L. (CIF B-72023,401 y domicilio social en La Línea de la Concepción, Avda. España, núm. 34.

2.º Se declara la conclusión del concurso de Franjamover, S.L. por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de noviembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160081836-1